



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 113

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDOS

PRIMERO. En el Suplemento al número 23 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 22 de marzo de 2017, se publicó el Decreto número 128 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, en Suplemento 2 al 56 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 15 de julio de este año se publicó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, la cual establece la conformación por parte de la Legislatura del Estado de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. Legislatura del Estado, la cual contiene la Convocatoria para elegir los integrantes que conformarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo.

CUARTO. Aprobada que fue la Iniciativa en comento, en fecha 19 de septiembre del año que transcurre fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo # 30, que contiene el procedimiento de elección de cinco integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO. De conformidad con las bases establecidas en dicha Convocatoria, las solicitudes de los candidatos comenzaron a recibirse a partir del día 20 de septiembre, hasta las 20:00 horas del día 27 del mismo mes, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron un total de ocho solicitudes de registro, todos del sexo masculino.

SEXTO. La lista de los candidatos inscritos a dicho procedimiento, se publicó a las 21:00 horas del 27 de septiembre de 2017 en el Portal de la Legislatura www.congresozac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

No.	NOMBRE
1.	Ing. Enrique Quintero Rodríguez
2.	C.P.C.M en T. Enrique Dávila del Real
3.	Ing. Hernán Valverde Ramírez



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



4.	Ing. Carlos Gabriel López Aranda Ramírez
5.	Mtro. Ricardo Humberto Hernández León
6.	Mtro. Jaime Enrique Cortés Acuña
7.	Mtro. Germán Morales Enríquez
8.	Lic. Rodrigo de Jesús Rodríguez Olvera

SÉPTIMO. El artículo 21 fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que la Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección, a propuesta de Instituciones de Educación Superior y de Investigación y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al efecto, el artículo 21 establece lo siguiente:

Artículo 21. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada por cinco ciudadanos, por un periodo de tres años, conforme a las siguientes bases:



- a) Emitirá una convocatoria dirigida a instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, a efecto de que presenten propuestas de candidatos para elegir tres integrantes de la Comisión de Selección, acompañando a dichas propuestas los documentos que acrediten el perfil señalado en la convocatoria, dentro de la cual se considerará que cuenten con experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, y
- b) Emitirá una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que presenten sus propuestas para la elección de dos miembros de la Comisión de Selección, en los mismos términos del inciso anterior.

Con base en las propuestas que se presenten de acuerdo con lo anterior, la Legislatura del Estado elegirá a los integrantes de la Comisión de Selección.

...

OCTAVO. Una vez verificado que los candidatos hubieran satisfecho los requisitos, de conformidad con la Base Segunda de la Convocatoria, la Comisión de dictamen elaboró un listado atendiendo lo establecido en los incisos a) y b), a efecto de citarlos para asistir a la entrevista ante esta Comisión, el 03 de octubre de 2017 a partir de las 17:00 horas.



En esa misma fecha, la Comisión de Seguridad Pública y Justicia realizó las entrevistas solo a los candidatos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil, lo anterior en razón de que en la convocatoria claramente se especifica que las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado propondrán tres candidatos, lo cual en la especie no sucedió.

En las entrevistas, los candidatos expusieron los motivos por los cuales decidieron participar, así como su perfil profesional, mérito y desarrollaron brevemente su propuesta de programa de trabajo.

En tal contexto, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, revisaron que los candidatos satisficieran los requisitos señalados, con el objeto de emitir el presente dictamen.

En consonancia con lo expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Justicia emitió el Dictamen correspondiente, conforme a los siguientes



CONSIDERANDOS



PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, fue la competente para conocer y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de los candidatos a conformar la Comisión de Selección, así como para emitir el dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XII, 125 y 139, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, las y los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como los que propongan las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano, de preferencia zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que dañe la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; contar con credencial para



votar con fotografía; no haber desempeñado el cargo de Secretario, subsecretario, Coordinador General Jurídico, titular de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Procurador General de Justicia del Estado, diputado local o Presidente Municipal; no haber sido dirigente, candidato de algún partido político o haber ocupado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la expedición de la presente Convocatoria; no ser ministro de culto religioso, y haber destacado por su contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

La Base Segunda de la Convocatoria señala que los candidatos de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar sus propuestas acompañadas de la documentación señalada a continuación:

- a) Currículum vitae en el que se precisen, por lo menos, los datos siguientes: fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico y una reseña sobre la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá presentarse en original.
- b) Documentos que respalden la experiencia profesional a que se refiere el inciso que antecede.



c) Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.

d) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Deberá presentarse en original.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público. Deberá presentarse en original.

f) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos. Deberá entregarse en original.

g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de titular de dependencia u organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Procurador General de Justicia del Estado, diputado local o Presidente Municipal.

h) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste que "Conozco y acepto las bases, procedimientos, determinaciones y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cargos



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción”.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conocidos los extremos legales exigidos en la Base citada, con el objeto de condensar el análisis respectivo de los expedientes recabados, la Comisión Dictaminadora tuvo a bien mencionar que la totalidad de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección, presentaron tal documentación.

TERCERO. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Legislatura del Estado, procedió a la verificación de los documentos y la realización de las entrevistas, en su caso, de lo anterior se deriva que las siguientes personas cumplieron con lo establecido por la convocatoria, ya que fueron propuestos por alguna Institución Educativa u Organización Civil con los requisitos mencionados:

PROPUESTAS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.

1. **Ing. Carlos Gabriel López Aranda Ramírez**, *Rector de la Universidad de la Vera – Cruz.*
2. **Mtro. Germán Morales Enríquez**, *Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas.*

PROPUESTAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

3. C.P.C.M en T. Enrique Dávila del Real, “Consejo Económico y Social de Zacatecas, A.C”.

4. Ing. Hernán Valverde Ramírez, Centro Empresarial de Zacatecas, Sindicato Patronal como organismo de la Sociedad Civil.

5. Lic. Rodrigo de Jesús Rodríguez Olvera, Presidente y fundador de Conciencia Social, Desarrollo y Evolución de México A.C.

En reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de fecha lunes 02 de octubre del presente año, los integrantes determinaron realizar entrevistas solamente a las personas propuestas por las Organizaciones Civiles, ya que de ellas se elegirán a dos miembros y se registraron tres candidatos; con relación a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación se tomó la decisión por parte de esta comisión, que debe abrirse una nueva convocatoria, ya que solo llegaron dos propuestas y según el artículo 21 en su apartado a) debe haber tres miembros propuestos por este importante sector; los candidatos que se registraron a título personal la Comisión dictaminó que su registro es improcedente porque aunque cumplen con los documentos que solicita la convocatoria, no fueron propuestos por Institución u Organización alguna, requisito *sine qua non*, para la integración de la Comisión de Selección.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUARTO. Con relación a lo que establece el artículo 21 en su apartado a), esta Asamblea Popular autoriza que se emita una nueva convocatoria y se dejen a salvo los derechos de las dos personas que ya fueron propuestas por instituciones de educación, debido a que por la insuficiencia de propuestas de candidaturas al cargo, no se cumple con el número de tres miembros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba el presente instrumento legislativo.

SEGUNDO. Emítase una nueva convocatoria para cumplir con lo establecido en el inciso a) del artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, dejándose a salvo los derechos de las personas que ya fueron propuestas por alguna Institución de Educación Superior y de Investigación.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BANUELOS DE LA TORRE**



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA